

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000797 DE 2014

**“Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Francis Castilla Valiente”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria FRANCIS CASTILLA VALIENTE, profesional universitario de la Gerencia Financiera, solicitó mediante memorando 007001 de fecha diciembre 10, le sea otorgado el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Diciembre del 2012 y el 30 de noviembre de 2013.

Que teniendo en cuenta las actividades pendientes en desarrollar en la Gerencia Financiera en cuanto a recaudo e información de ingresos y por los compromisos adquiridos en la misma, es inconveniente que en estos momentos disfrute vacaciones, teniendo en cuenta el flujo de actividades de cierre de año.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria FRANCIS CASTILLA VALIENTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.725.826 correspondientes al periodo de 01 de Diciembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación básica: 2.217.231			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación por recreación	Total a Pagar
1.822.292	1.188.451	147.815	3.158.558
<b>Descuentos</b>			<b>0</b>
<b>Neto a Pagar</b>			<b>3.158.558</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los

11 DIC. 2014

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

**Director General**